



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 012-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 13 de febrero de 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ; el Informe N.º 042-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ; el Memorando N.º 015-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado relacionado a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección. “El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación”. De igual forma, el numeral 44.2 establece que: “Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217”.

Que, el numeral Artículo 44.5 del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: “El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente, La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros”.

Que, mediante Memorando N° 015-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 11 de enero de 2023, la Unidad de Administración y Finanzas solicita la contratación del servicio de Vigilancia para el Programa de Inversión “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”.

Que, mediante Informe N° 042-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ del 8 de febrero de 2023, se recomienda designar un comité de selección para que conduzca el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2023-PMSAJ-EJENOPENAL “Servicio de Vigilancia para el Programa de Inversión Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”, por lo cual, propone a los siguientes miembros del comité:

Nº	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Allan Christians Cancino Núñez	Gloria Mercedes Landeo Alva
2	Gloria Rosse Mary Chu Álvarez	Lisset Carmela Manrique Luján
3	Tania Elizabeth Tueros Sánchez	Franco Jesús Llerena Villafuerte

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el comité de selección encargado del procedimiento de selección señalado en los párrafos precedentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **DESIGNAR**, a los miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 002-2023-PMSAJ-EJENOPENAL “Servicio de Vigilancia para el Programa de Inversión Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del expediente judicial electrónico (EJE)”, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

Nº	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
1	Allan Christians Cancino Nuñez (Primer miembro titular y presidente)	Gloria Mercedes Landeo Alva (Suplente del primer miembro titular y presidente)
2	Gloria Rosse Mary Chu Álvarez (Segundo miembro titular)	Lisset Carmela Manrique Luján (Suplente del segundo miembro titular)
3	Tania Elizabeth Tueros Sánchez (Tercer miembro titular)	Franco Jesús Llerena Villafuerte (Suplente del tercer miembro titular)

Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ